

COMPONENTES INDUCTIVOS, S. L.
(Sociedad escindida)
ESINTE 2003, S. L.
INVERTEC 49, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad Componentes Inductivos, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal en fecha 25 de marzo de 2.003, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad Componentes Inductivos, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, a saber, Esinte 2003, Sociedad Limitada, e Invertec 49, Sociedad Limitada, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha día 25 de marzo de 2.003, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254 y 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 25 de marzo de 2003.—Los Administradores Solidarios de Componentes Inductivos, Sociedad Limitada.—NOPS PFI, Sociedad Limitada, Ramón Pons Simón.—Grup Comellas i Cabeza, Sociedad Limitada, Ramón Comellas Fusté.—24.351. 1.^a 28-5-2003

CONSTRUCCIONES GAME, S. L.
(Sociedad escindida)
GAME PROMOTORA ILERDENSE
DE VIVIENDAS, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de Socios celebrada el 24 de abril de 2003 de la sociedad «Construcciones Game, Sociedad Limitada» ha acordado su escisión parcial, sin extinción, con segregación de parte de su patrimonio, concretamente la rama de actividad de promoción y construcción de edificaciones y su atribución a una sociedad de nueva creación que se denominará «Game Promotora Ilerdense de Viviendas, Sociedad Limitada» y que será constituida simultáneamente a la formalización de los acuerdos de escisión, así como aprobar el balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2002, todo ello ajustándose a los términos del proyecto de escisión que ha sido depositado en el registro mercantil de Lérida con fecha 14 de marzo de 2003 y subsanado por documento depositado el 14 de abril de 2003. Se hace constar igualmente que ni en la sociedad escindida ni en la sociedad beneficiaria de la escisión existen ni existirán, como consecuencia de la escisión, derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas ni en la sociedad beneficiaria de la escisión ni en la socie-

dad escindida a los administradores de la sociedad escindida ni a sus socios ni al administrador de la sociedad beneficiaria de la escisión, que no ha intervenido en la escisión experto independiente y que las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión desde el 1 de enero de 2003.

Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Lérida, 25 de abril de 2003.—D. Antonio Gausi Subías, Administrador solidario.—23.212. y 3.^a 28-5-2003

CONVENCIONES, CONGRESOS
E INCENTIVOS LEPANTO, S. A.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

VIAJES LEPANTO, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94.1 L.S.R.L. y 242 L.S.A., se hace público que en las Juntas Generales de socios de «Convenciones, Congresos e Incentivos Lepanto, S.A.» y de «Viajes Lepanto, S.L.», celebradas cada una de ellas con fecha 5 de abril de 2003, y con carácter de universales, se aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Viajes Lepanto, S.L.» en beneficio de «Convenciones, Congresos e Incentivos Lepanto, S.A.». La sociedad beneficiaria adquiere la totalidad de las participaciones sociales de «Estudios e Inversiones Actaeon, S.L.» (patrimonio escindido) y la sociedad escindida reduce capital social en 176.339,96 €.

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión parcial conjunto que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y publicado en el BORME del día 28 de marzo de 2003.

La presente escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General y en los términos establecidos en el artículo 166 L.S.A.

Madrid, 9 de mayo de 2003.—Los Administradores solidarios de «Convenciones, Congresos e Incentivos Lepanto, S.A.» y de «Viajes Lepanto, S.A.» (D. Rafael Cabello Fontela y D. Francisco Muñoz-Torrero Sánchez-Arévalo).—21.824. y 3.^a 28-5-2003

CORPORACIÓN ALIMENTARIA
GUISSONA, S. A.
(Sociedad absorbente)

ÁREA DE GUISSONA, S. A.
ALFALFA Y PIENSOS, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Corporación Alimentaria Guissona, sociedad anónima» (sociedad absorbente), «Área de Guissona, sociedad anónima» y «Alfalfa y Piensos, sociedad anónima» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas en fecha 8 de mayo de 2003, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Corporación Alimentaria Guissona, sociedad anónima», de las sociedades «Área de Guissona, sociedad anónima», y «Alfalfa y Piensos, sociedad anónima», con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, operando una sucesión universal en los derechos y obligaciones de las mismas a favor de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la fusión, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 13 de febrero de 2003.

Los titulares de acciones de las sociedades absorbidas, Área de Guissona, Sociedad Anónima y Alfalfa y Piensos, Sociedad Anónima, habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de Corporación Alimentaria Guissona, Sociedad Anónima, en la calle Traspallau, n.º 8 de Guissona (Lleida), en los siguientes plazos:

Por lo que se refiere a los accionistas de Área de Guissona, Sociedad Anónima, en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2003 y el día 15 de noviembre de este mismo año, y

Por lo que se refiere a los accionistas de Alfalfa y Piensos, Sociedad Anónima, en el periodo comprendido entre el día 1 de febrero de 2004 y el día 15 de marzo de este mismo año.

Las acciones de la absorbente que no hubiesen sido atribuidas a socios de las sociedades absorbidas por no haber acudido éstos al canje en los plazos que han sido indicados, serán depositadas a disposición de sus titulares en el domicilio social de Corporación Alimentaria Guissona, Sociedad Anónima. Las acciones de las sociedades absorbidas que no hayan sido presentadas al canje en el periodo indicado serán anuladas.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de las acciones referido en el apartado anterior, sin haber sido canjeados, se procederá a su venta por cuenta y riesgo de los interesados de conformidad con el artículo 59.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta se depositará a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Guissona, 19 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Corporación Alimentaria Guissona, sociedad anónima», D. Miquel Marsol Parramón; la Administradora Única de «Área de Guissona, sociedad anónima», Doña Teresa Alsina Cornellana; y los Administradores Solidarios de «Alfalfa y Piensos, sociedad anónima», D. Viçens Brieba Ferrero y D. Josep Alsina Cornellana.—23.393. 1.^a 28-5-2003

CORPORACIÓN DE MEDIOS
DE MURCIA, S.A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión del día 6 de mayo de 2003, y de conformidad con los Estatutos de la Sociedad y art. 97 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria para el día 24 de junio de 2003, a

las 12:30 horas, en primera convocatoria, y para el día 25 en segunda, a igual hora, a celebrar, en ambos casos, en el domicilio social sito en Camino Viejo de Monteagudo, s/n de Murcia.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Segundo.—Informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Renovación de Auditores.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General.

Los señores accionistas con voto podrán hacerse representar por otro, presentando la oportuna autorización por escrito con 48 horas de anticipación a la celebración de la Junta.

De conformidad con el art. 212.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y al informe de los auditores de cuentas.

Murcia, 21 de mayo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo.: José Antonio Lozano Teruel.—25.000.

CREACIONES AROMÁTICAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Requerimiento de desembolso de dividendos pasivos de ampliación de capital

En fecha 16 de diciembre del año 1999 se acordó en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas la ampliación de capital de la mercantil Creaciones Aromáticas Industriales, Sociedad Anónima por un importe de 961.619,37 euros, delegando expresamente los accionistas al órgano de administración para determinar el momento del desembolso. Una vez habiéndose agotado el plazo para dicho desembolso, de acuerdo con los estatutos y a razón de las necesidades de la sociedad en este acto se requiere a los señores accionistas que suscribieron esta ampliación para que desembolsen la cantidad pendiente mediante ingreso en la cuenta que al efecto tiene la compañía en la entidad financiera Banco Popular, tanto los accionistas en mora, como los que desembolsaron en plazo, siendo el último plazo el siguiente:

Los señores accionistas desembolsarán el importe correspondiente al 31,25 por ciento del valor nominal de sus acciones suscritas en la ampliación con antelación al día 30 de mayo del año 2003.

Una vez desembolsado dicho importe las acciones suscritas quedarán totalmente desembolsadas. El órgano de administración de la sociedad requiere a los accionistas que no desembolsaron el importe correspondiente al 31,25 por ciento del valor nominal de sus acciones con anterioridad al 30 de marzo del 2003 para que regularicen su situación con la sociedad.

El Órgano de Administración queda a disposición de los señores accionistas para cualquier información o consulta que deseen realizar, teniendo a su disposición de forma gratuita en el domicilio de la mercantil toda la documentación correspondiente a los acuerdos de ampliación.

Sant Quirze del Vallés, 19 de mayo de 2003.—Don Alberto Carlos Martínez Ortega.—Administrador Único.—22.913.

CRISTALERÍA OLIVER, S.A.

Por error en publicación anuncio convocatoria de Junta General Ordinaria. BORME n.º 91, de fecha 19-5-03, en la orden del día, punto segundo, debe constar lo siguiente:

Subsanar el error cometido en las Actas de las Juntas de accionistas celebradas los días 31/12/1977

y 15/12/1982, en cuanto a la intervención de D. José M.ª Caldentey Roca.

Marratxi, 28 de abril de 2003.—El Secretario, Carlos Roldán Brondo.—24.900.

CHEZMO, S. A.

El Administrador Único de la compañía mercantil Chezmo, S. A. convoca Junta General ordinaria de accionistas, a celebrar los días 23 de junio de 2003, en primera convocatoria, a las 17,30 horas y el 24 de junio de 2003, en segunda convocatoria, a las 17,30 horas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Fernando El Católico n.º 86, ático 1, y bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) e informe de gestión, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, así como de la gestión social del mencionado ejercicio, resolviendo sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la Convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión, dejando constancia asimismo del derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 8 de mayo de 2003.—El Administrador Único. Valentín Sánchez Moreno.—23.682.

DÍAZ, OLIVARES, LÓPEZ, SOCIEDAD LIMITADA

El Administrador Único convoca Junta General Ordinaria de socios de la Sociedad «Díaz, Olivares, López, Sociedad Limitada», que se celebrará en el domicilio social, sito en Esquivias (Toledo), calle Carretera de Borox, 10, el día 14 de Junio de 2.003, a las diez horas y, en su caso, el día siguiente, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Propuesta de Distribución de Resultados, Informe de Gestión y Actuación del Administrador correspondiente al ejercicio del 2.002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria, estarán a disposición de los socios en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Los socios que lo deseen podrán solicitar su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

Esquivias, 23 de mayo de 2003.—El Administrador Único, Simeón Olivares López.—24.937.

DIBI, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas acordó en su reunión de fecha 14 de abril de 2003, la cesión global del activo y pasivo de la sociedad a la Fundación Privada Paulino Torras Doménech.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la fundación cesionaria a

obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión de forma gratuita, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

En Barcelona, 10 de mayo de 2003.—Los Administradores Mancomunados: Jaime Torras Martí por Nubia, S. A. y María José Font Boix por Fundación Paulino Torras Doménech.—23.427.

1.ª 28-5-2003

DIGIMEDIA EXTREMADURA, S.A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Digimedia Extremadura, S.A., celebrada el 13 de mayo de 2003 en Don Benito, Badajoz, acordó la disolución-liquidación de la sociedad. El Balance final aprobado fue el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0
Existencias	0
Deudores	0
Tesorería	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Patrimonio neto	0
Capital social	60.200
Resultado ejercicios anteriores	(60.200)
Acreedores	0
Total Pasivo	0

En Badajoz, 14 de mayo de 2003.—El Liquidador, Luis F. Sitges Aparicio.—23.017.

DIMAYDE, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los accionistas de la entidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio sito en Villacañas (Toledo), carretera de Quintanar a Navahermosa, Km. 95; en primera convocatoria el próximo día 28 de junio de 2003, a las 10,30 horas, y en segunda convocatoria el día 29 de junio de 2003, a las 10,30 horas, en el mismo lugar. La Junta tendrá el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e Informe de Gestión del ejercicio de 2002 y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobar, en su caso, la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2002.

Tercero.—Nombramiento o en su caso reelección del nuevo Consejo de Administración por haberse agotado el plazo legal y estatutario, para el que estaba nombrado el actual Consejo.

Cuarto.—Autorización, en su caso, a la persona que por la Junta General se designe para el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a fin de elevar a escritura pública los acuerdos adoptados y su posterior inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, autorizándole igualmente a fin de otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios a fin de proceder a las subsanaciones o correcciones que debieran efectuarse, en su caso, en los citados documentos en virtud de la calificación verbal o escrita de la Señora Registradora Mercantil.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que se encuentra a su disposición, en el domi-